

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar



El Tío, 06 de febrero de 2024.

PROYECTO DE ORDENANZA

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°31/2024 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO UN AUMENTO PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

FUNDAMENTOS:

Que en fecha 26/01/2024 este Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), en el marco de la situación económico-inflacionaria actual, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, dispuso un aumento para todos los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, a abonarse a partir del mes de enero del corriente.

Por ello, teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados y funcionarios municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente someter dicha cuestión a vuestro cuerpo legislativo a los fines de su tratamiento, solicitando su aprobación y ratificación en los términos propuestos en el presente Proyecto, por lo que se eleva a vuestro cuerpo legislativo el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando sea tratado en Sesión Extraordinaria, y se apruebe en los términos que a continuación se expresan.

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N°31/2024 de fecha 26/11/2024, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



El Tío, 16 de febrero de 2024.

ORDENANZA N° 533 / 2024

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°31/2024 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPUSO UN AUMENTO PARA TODOS LOS AGENTES DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

VISTO:

El Decreto N°31/2024 dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), en el marco de la situación económico-inflacionaria actual, con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, el DEM consideró oportuno y necesario disponer una recomposición económica para todos los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Que, a tales efectos, el D.E.M. dispuso: a) Otorgar a los Agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal un aumento salarial del quince por ciento (15%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024; y un incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024, conforme los montos consignados en la Planilla Anexa; y b) Establecer los haberes básicos remuneratorios para las Autoridades Superiores de la Administración Municipal correspondientes al mes de Enero de 2024 en los montos consignados en la Planilla Anexa, a los que se le adicionará un incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre dicho importe, a partir del presente mes de enero de 2024.

Que tal medida fue tomada de manera excepcional por el DEM, a los fines de su inmediata liquidación y pago, en el presente mes de noviembre.

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante “fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados”, por lo que el DEM somete a consideración Decreto en cuestión, por parte de éste Cuerpo Deliberante, solicitando su aprobación y ratificación en todos sus términos.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima razonable y procedente la medida adoptada por el DEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TÍO SANCIONA CON FUERZA DE

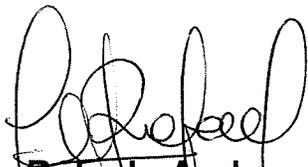
ORDENANZA:

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°31/2024 DICTADO POR EL DEM,
QUE DISPUSO UN AUMENTO PARA TODOS LOS AGENTES DE LA
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y AUTORIDADES
SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°31/2024 de fecha 26/11/2024, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 16 de febrero de 2024.


Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D


Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D


Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 44 de fecha 19/02/24
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 26 de enero de 2024

DECRETO N° 31 / 2024

VISTO:

La Ordenanzas N°524/2023 y N°529/2023, y la situación económico-inflacionaria actual. -

Y CONSIDERANDO:

Que, frente a la inflación acumulada desde los últimos aumentos salariales otorgados, con el consecuente incremento del nivel general de precios, resulta oportuno, justo y necesario disponer una compensación económica para todos los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Que, con el propósito expresado, a los fines de coadyuvar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, en la medida que las disponibilidades financieras del municipio lo permitan, éste Departamento Ejecutivo Municipal estima razonable conceder: a) un aumento salarial del quince por ciento (15%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024; y b) un incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024.

Asimismo, con relación a la remuneración de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal, se estima conveniente establecer los haberes básicos de Intendente y Secretarios en una suma fija para el mes de Enero de 2024, a la cual se le adicionará el incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre dicha base.

Que teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados, funcionarios y autoridades municipales, el presente Decreto se emite ad referendum de su oportuna aprobación por parte del cuerpo legislativo. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a los Agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal un aumento salarial del quince por ciento (15%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024; y un incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre las escalas de los haberes básicos remuneratorios de los agentes de la Planta de Personal Permanente de la Administración Municipal, vigentes al mes de diciembre de 2023, a partir del 01 de enero de 2024, todo conforme los montos consignados en la Planilla Anexa, la cual debe considerarse como parte integrante del presente. -

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE los haberes básicos remuneratorios para las Autoridades Superiores de la Administración Municipal correspondientes al mes de enero de 2024 en los montos consignados en la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, a los que se le adicionará un incremento no remunerativo ni bonificable del diez por ciento (10%) sobre dicho importe, a partir del presente mes de enero de 2024.

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024.

ARTICULO 4°: ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


MARIA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO




SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



PLANILLA ANEXA – DECRETO N° 31/24. ESCALA DE HABERES BÁSICOS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Enero 2024	10% No Rem. Enero 2024
INTENDENTE	\$ 456.629,01.-	\$ 45.662,90.-
SECRETARIOS	\$ 325.424,41.-	\$ 32.542,44.-

Categorías	Haberes Básicos	10% No Rem. Enero 2024
24	\$ 186.638,93.-	\$ 18.663,89.-
23	\$ 179.519,63.-	\$ 17.951,96.-
22	\$ 175.491,83.-	\$ 17.549,18.-
21	\$ 172.590,17.-	\$ 17.259,02.-
20	\$ 169.738,85.-	\$ 16.973,88.-
19	\$ 167.615,58.-	\$ 16.761,56.-
18	\$ 165.741,96.-	\$ 16.574,20.-
17	\$ 164.391,73.-	\$ 16.439,17.-
16	\$ 163.618,94.-	\$ 16.361,89.-
15	\$ 162.482,14.-	\$ 16.248,21.-
14	\$ 161.570,01.-	\$ 16.157,00.-
13	\$ 160.447,13.-	\$ 16.044,71.-
12	\$ 159.589,25.-	\$ 15.958,92.-
11	\$ 152.027,43.-	\$ 15.202,74.-
10	\$ 150.391,73.-	\$ 15.039,17.-
9	\$ 149.440,32.-	\$ 14.944,03.-
8	\$ 148.303,91.-	\$ 14.830,39.-
7	\$ 147.130,17.-	\$ 14.713,02.-
6	\$ 145.804,54.-	\$ 14.580,45.-
5	\$ 144.870,37.-	\$ 14.487,04.-
4	\$ 144.226,68.-	\$ 14.422,67.-
3	\$ 143.848,02.-	\$ 14.384,80.-
2	\$ 143.557,93.-	\$ 14.355,79.-
1	\$ 143.128,71.-	\$ 14.312,87.-